

SANTA CRUZ, 13 de Marzo del 2.023

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 21 de fecha 08 de febrero del 2.023, de la Jefa de Relaciones Públicas solicitando la contratación de medio radial local, para difusión de Programa Municipal 2.023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 296.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas.
6. Decreto Exento N° 739 de fecha 13.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 10.03.2023.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública la contratación de medio radial local, para difusión de Programa Municipal 2.023.
2. Qué, el oferente Radiodifusoras Santa Cruz Ltda., no cumple con las Bases Administrativas.
3. Qué, la adquisición se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.001.001.027, Relaciones Públicas y Comunicaciones.

**DECRETO EXENTO N° 1.102**

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **CONTRATACIÓN DE MEDIO RADIAL LOCAL, PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL 2.023, ID N° 3838-40-LE23**, de acuerdo a lo espuesto en los considerando N°2.
2. Se declara inadmisibile la ofertas presentada por Radiodifusoras Santa Cruz Ltda, por no cumplir con los requisitos exigidos por las bases administrativas.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/